



AV
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00521-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente encuentra esta funcionaria se está efectuando notificación conforme las previsiones del Artículo 8º del Decreto 806 de 2020, remitiendo la comunicación a la dirección física del demandado y este tipo de notificación aplica para notificación electrónica, por lo cual no se tendrá en cuenta el cotejo de notificación personal allegado por el demandante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: NO aceptar el cotejo de notificación personal del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que realice la notificación en la dirección física del demandando en debida forma y como lo exigen los art. 291 y 292 del CGP; infórmesele que en caso de efectuar la notificación conforme al art. 8 del Decreto 806 de 2020 esta deber realizarse en la **dirección electrónica o canal digital** del demandando, para lo cual debe acreditar la forma en que obtuvo dicho canal de notificación y allegar las pruebas correspondientes¹.

TERCERO: Las anteriores actuaciones deberá realizarlas en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena, de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito, del artículo 317 del CGP.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO

¹ Inciso 2º Artículo 8 del decreto 806 de 2020: El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, **que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.**